

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Núm. 2.751/2021

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2021, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación (GEX 74/2018) para la legalización, en la parcela 101 del Polígono 6, con referencia catastral 14006A006001010000XA respectivamente del actuado Catastro de Rústica de este término municipal, de edificaciones e instalaciones existentes en explotación ganadera de vacuno de leche, promovido por Aurelio Torralbo Moreno, visto el informe emitido el día 02 de junio de 2021 por la Delegada Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación de Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, aportada la información registral de la parcela y aclarada la situación de las dos viviendas que figuran en Catastro (una ha obtenido por Resolución de la Alcaldía de fecha 13/10/2020 certificación administrativa declarativa de su construcción con anterioridad a 1975 y la otra se corresponde con la sala de ordeño). Dicho acuerdo se fundamenta al considerar dicha actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés

social, y valorar que su implantación tendrá efectos positivos sobre la economía local y contribuirá al fortalecimiento del sector ganadero, principal sector económico de Añora. Al mismo tiempo se entiende justificada en el expediente la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos. Finalmente se establece un periodo de treinta años de cualificación urbanística de los terrenos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la LOUA.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación de Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y aclare las fincas registrales en las que se desarrolla la actividad y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie total de la finca a la actividad prevista, y el cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable.

Añora, 5 de julio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.